



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Teléfono: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBREANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 181 -2022-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

25 ABR 2022

### VISTO:

El Informe Legal N° 232-2022-GOREMAD/ORAJ., de fecha 18 de abril de 2022; el Memorando N° 523-2022-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 13 de abril de 2022; el Informe N° 139-2022-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI., de fecha 13 de abril de 2022; el Informe N° 07-2022-GOREMAD/GRPPYAT/SG.DIEI-DNQ., de fecha 05 de abril de 2022; el Memorando N° 096-2022-GOREMAD/ORAJ., con fecha de recepción 01 de abril de 2022; la Hoja de Trámite con Expediente N° 1885, de fecha 24 de marzo de 2022; el Oficio N° 049-2022-GOREMAD/SG/OAA., de fecha 24 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 049-2022-GOREMAD/SG/OAA., de fecha 24 de marzo de 2022, el Abg. Ángel Pérez Ocampo – Jefe de Archivo Central remite a Gobernación, la solicitud de conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento (en lo sucesivo CIM), a fin de que dicho comité elabore el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos "PIMA", para lo cual presenta propuestas de algunos funcionarios, que pudieran representar a la alta dirección. Y, al mismo tiempo, mediante Hoja de Trámite con Expediente N° 1885, de fecha 24 de marzo de 2022, se remite el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para emitir la opinión legal respectiva.

Que, mediante Memorando N° 523-2022-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 139-2022-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI., a través del cual, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, eleva el Informe Técnico sobre la Conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) de los Archivos del Gobierno Regional Madre de Dios, para cuyo efecto anexa el Informe N° 07-2022-GOREMAD/GRPPYAT/SG.DIEI-DNQ., de fecha 05 de abril de 2022, del cual se desprende lo siguiente: "(...) **Conclusiones y recomendaciones:** - De acuerdo a Directiva de referencia, queda claro la definición de los Miembros del CIM, Y esta puede ser delegada internamente. De acuerdo al Manual de Organización y Funciones, los órganos de línea tienen las facultades dentro de sus funciones y competencia delegar al interno de su ámbito. **Recomendaciones** – Conformar el CIM con mención a los órganos de línea y unidades que indica la Directiva, sin delegación expresa de funcionarios, ya al interno, cada órgano de línea respectivo y/o unidad, acreditará al funcionario dicha responsabilidad, la misma que puede ser renovada según sea el caso, esto con fines de continuidad de gestión institucional el mismo que evita nuevas resoluciones. (...)".

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo (...)". En concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria (Ley N° 27902), el cual reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales, se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado anteriormente, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Teléfono: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBREANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas". En tal sentido, el numeral 9.2 del artículo 9 del mismo cuerpo legal prevé: "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".



Que, mediante Ley N° 25323 - Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación"; asimismo, el artículo 4 de la acotada ley dispone que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial.

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 - Ley del Sistema Nacional de Archivos, y se crea el Sistema Nacional de Archivos, cuyo artículo 29 establece que los Archivos integrantes del referido Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, se aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", que tiene por finalidad establecer las directrices que deben aplicarse para la estructura de un sistema de archivos idóneo y adecuado a las normas del Sistema Nacional de Archivos, por lo que se constituye de cumplimiento y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

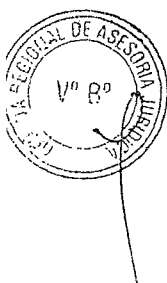
Que, los numerales 5.1 y 5.2 de la acotada Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA., el cual señala que, el/la titular de la Entidad Pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva y de la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos (en lo sucesivo PIMA) del Sistema de Archivos en la Entidad, y que el Comité de Implementación y Mejoramiento se conforma mediante resolución de la Alta Dirección, el mismo que a su vez debe ser remitido al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.

Que, asimismo, el numeral 6.3 de la citada Directiva, señala que para la elaboración e implementación del PIMA del Sistema de Archivos en la entidad se constituye el Comité de Implementación y Mejoramiento, debiendo quedar conformado por el titular o representante de: a) La Alta Dirección de la Entidad; b) El Órgano de Planeamiento y Presupuesto; c) El Archivo Central; y, d) La Unidad de Organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM., y sus modificatorias, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, conforme a dichos Lineamientos, el artículo 29 establece que: "29.1 Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. 29.2 Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso."

Que, en concordancia con los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, establece que: "Son atribuciones de la Presidencia Regional, las siguientes: (...) a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos. (...) d) Dictar y refrendar Decretos Regionales y **Resoluciones Ejecutivas Regionales**. (...) i) Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional. (...)" (el agregado es nuestro)





# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Teléfono: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBREANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante Informe Legal N° 232-2022-GOREMAD/ORAJ., de fecha 18 de abril de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento – CIM de los Archivos del Gobierno Regional de Madre de Dios, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.

Que, estando al informe técnico con opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, que a través del Informe N° 07-2022-GOREMAD/GRPPYAT/SG.DIEI-DNQ., de fecha 05 de abril de 2022, recomendó que se conformara el precitado Comité con mención a los órganos de línea y unidades que la norma señala, con la finalidad de evitar nuevas resoluciones y sobre todo por la continuidad de la gestión institucional; y, de acuerdo al Oficio N° 049-2022-GOREMAD/SG/OAA., con el que, el Jefe de Archivo Central, solicita la conformación del Comité de Implementación y Mejoramiento del Gobierno Regional de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA., aprobada por la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG., donde establece que el Comité estará a cargo de la elaboración e implementación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos - PIMA del Sistema de Archivos en la Entidad, para lo cual, propone posibles representantes de la Alta Dirección, siendo así que, en calidad de Titular y luego de revisar las propuestas dispone que el servidor Ronny Pastor Velásquez, sea dicho representante. Por lo tanto, estando dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico vigente sobre materia Archivística, y, conforme a la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA., corresponde conformar el Comité de Implementación y Mejoramiento – CIM del Gobierno Regional de Madre de Dios.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el **COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO – CIM** del Gobierno Regional de Madre de Dios, encargado de la elaboración e implementación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos – PIMA, del Sistema de Archivos de la Entidad; el cual debe estar integrado de la siguiente manera:

TITULAR O REPRESENTANTE	CARGO
Ing. Rony Pastor Velásquez	Presidente
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
El Jefe de Archivo Institucional <sup>1</sup>	Miembro
Titulares y/o Jefes de la Unidades Orgánicas y/o Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios <sup>2</sup>	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que Comité de Implementación y Mejoramiento - CIM del Gobierno Regional de Madre de Dios, ejerce sus funciones en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada por la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR, al Archivo General de la Nación, copia de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA.

<sup>1</sup> Denominación que se encuentra establecida en el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR., y modificatorias.

<sup>2</sup> Las cuales producen o custodian los documentos de acuerdo a sus funciones.



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado

Teléfono: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) - E-mail : [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBREANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Implementación y Mejoramiento, comprendidos en el artículo 1, y, a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal web institucional; de conformidad con la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abg. Mg. Herfens Jefferson Gonzales Enoki  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

